



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico
Unidad de Acreditación

000176

**APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO
PARA LA ACREDITACIÓN DE
LABORATORIOS DE ANÁLISIS/ENSAYOS
E INSTRUCTIVOS TÉCNICOS QUE INDICA,
Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 1463/1981.**

SANTIAGO, 27 de 2005



N° 355 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), k), m), n), o); artículo 6, 7 letras a), d), n), r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución N° 3.687 de 30 de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que es necesario estandarizar a nivel institucional las normas y procedimientos mediante las cuales el Servicio faculta a Laboratorios externos como apoyo para la ejecución de actividades en el marco de programas oficiales, bajo su supervisión.
2. Que debe crearse una normativa acorde con el objetivo señalado en el punto anterior, que establezca las directrices para la acreditación de Laboratorios por parte del Servicio, para la realización de análisis/ensayos como apoyo para la ejecución de actividades en el marco de programas oficiales del mismo.
3. Que en virtud de lo anterior, se deben modificar las normas y procedimientos que actualmente regulan la participación de Laboratorios externos en acciones relativas a programas oficiales establecidos por el Servicio.

RESUELVO:

1. Apruébase el "Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos", para el desarrollo de acciones del Servicio, el cual se entenderá forma parte integrante de la presente resolución.
2. Apruébase el "Instructivo Técnico para el Diagnóstico de PRRS mediante ELISA – IDEXX", el cual se entenderá forma parte integrante de la presente resolución.
3. Apruébase el "Instructivo Técnico para el Diagnóstico de Formas Especiales de Fusarium oxysporum en Material de

Propagación de Exportaciones”, el cual se entenderá forma parte integrante de la presente resolución.

4. Apruébase el “Instructivo Técnico para la Captación de Muestras de Suelo de Viveros y Realización de Análisis Nematológico Oficial”, el cual se entenderá forma parte integrante de la presente resolución.

5. Derógase la Resolución N° 1463 de 29 de junio de 1981 que “Establece condiciones para reconocimiento de Laboratorios Privados destinados a determinación analítica de Nemátodos Fitoparásitos”.

6. Los Laboratorios que actualmente se encuentren reconocidos por el Servicio para uno o más Análisis/Ensayos contemplados en cualquiera de los instructivos que aprueba ésta Resolución, podrán continuar ejerciendo las acciones para las cuales se encuentran reconocidos hasta el 31 de julio del año 2005. Sin perjuicio de lo anterior, éstos deberán postular a su acreditación en la forma y condiciones exigidas en el Reglamento Específico que aprueba la presente resolución, trámite que podrán efectuar hasta el 30 de Mayo del año 2005. Si la solicitud de acreditación se presentare fuera del plazo antes indicado, se tendrá por revocado su reconocimiento a partir del 01 de agosto del año 2005.

7. El texto completo de la presente Resolución, así como del “Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos” y los Instructivos Técnicos enumerados anteriormente, estarán a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE



PABLO WILLSON AVARIA
DIRECTOR NACIONAL(S)

Transcribese a:

Dirección Nacional
Todos los Departamentos del SAG
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.